



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 11 de marzo de 2009
Núm. 48

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Villablino	1
Berlanga del Bierzo	1
Roperuelos del Páramo	2
Chozas de Abajo	2
Cubillas de Rueda	2
Valencia de Don Juan	2
San Andrés del Rabanedo	3
Villagatón-Brañuelas	4
Posada de Valdeón	4
Joarilla de las Matas	4

Juntas Vecinales

Villafer	5
Boisán	5
Valdevimbre	5
Boeza	6
Soguillo del Páramo	6
Salamón	6
Chozas de Arriba	6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	6

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	8
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número tres de Ponferrada	12
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	14
Número tres de León	15
Número uno de Ponferrada	15
Número dos de Ponferrada	16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Regantes y Molineros de Presarrey	16

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 2 de marzo de 2009, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Olga Dolores Santiago Riesco, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante los días 3 y 4 de marzo de 2009, por ausencia de la Primera Teniente de Alcalde.

Villablino, 2 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

1982

BERLANGA DEL BIERZO

Debiendo finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1995 de 1 de julio) y art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz (3/1995, de 7 de junio), se pone en conocimiento de todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de un vecino para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan presentar



solicitud por escrito, para optar a la elección por el Pleno de Juez de Paz sustituto, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Copia del DNI.
- 2.- Certificado de nacimiento.
- 3.- Certificado de residencia.
- 4.- Certificado de antecedentes penales.

5.- Declaración jurada de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la LOPJ.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen sobre el particular en las oficinas municipales, en horario de apertura al público.

Berlangua del Bierzo, 26 de febrero de 2009.-El Alcalde (ilegible).
1977

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de la obra "Renovación de tuberías de impulsión de la red de abastecimiento del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo" del Plan de la Sequía para 2009, redactado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 50.000,00 euros, y su exposición al público en las dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

En caso de no producirse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 17 de febrero de 2009.-El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

1980 3,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Chozas de Abajo-C/Tras los Huertos y C/Patricio del Reguero en Mozóndiga", incluida en el Plan Especial Otros Municipios para 2008 con el nº 22, cuya imposición y ordenación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2009.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular recurso de reposición ante el Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o el provisional elevado a definitivo, se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Chozas de Abajo, 2 de marzo de 2009.-El Alcalde, Roberto López Luna.

1979 10,40 euros

CUBILLAS DE RUEDA

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, mediante resolución de fecha 9 de julio de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa privada, promovido por don José Víctor Moratiel Romero y redactado por la arquitecta Esther Llorente

López, que tiene por objeto establecer la ordenación detallada en Suelo Urbano No Consolidado Sin Ordenación Detallada- Sector 1 (SUNC/SOD-Sector 1), en Sahechores de Rueda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, someter la documentación integrante del referido Estudio de Detalle a información pública, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de León, con el fin de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente, durante un plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios.

Con la aprobación inicial, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del mismo y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial, salvo las excepciones previstas en la legislación urbanística vigente.

Cubillas de Rueda, 25 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

1981 6,40 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009 el proyecto de la obra "Edificio destinado a usos culturales y deportivos en Cubillas de Rueda", redactado por la Arquitecta doña Cristina Gallego Ferreño, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, con un presupuesto total de 95.574,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 13 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

1976 2,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias de apertura de establecimientos, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 33.-

1.- La tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, recogido en el artículo 3, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.- A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de solicitud de la licencia, o el cambio de titularidad de la misma, a la que habrá de acompañarse documento acreditativo del pago de la tasa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5.-

La tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.- A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de solicitud de la licencia, o el cambio de titularidad de la misma, a la que habrá de acompañarse documento acreditativo del pago de la tasa.

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Valencia de Don Juan, 3 de marzo de 2009.-El Alcalde, Juan Martínez Majo. 2004

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según se dispone en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se traslada, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, en el plazo de dos meses.

Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En el supuesto de recurrir en reposición, el recurso contencioso-administrativo no se podrá interponer hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo (arts. 89, 108, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Las multas deberán abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación, ya que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la C/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo.

San Andrés del Rabanedo, 2 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

Expediente	DNI	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2008001495	071448090	Herrero Fernández, Alejandro	0	120
2008001601	009772219	Flórez Blanco, Fernando	-7159 -DDB	50
2008001077	071438467	Antón Ares, Álvaro	LE-7219 -AD	50
2008000775	070998726	Andrés Trigo, Felicísimo	ZA-2553 -F	50
2008001478	071458676	Manteca Alonso, Alberto	C-2917 -BLG	50
2008000849	044829756	Vega Echevarría, Manuel	O-9612 -CJ	50
2008000847	009721802	Álvarez Álvarez, Florentino	-7777 -BFJ	50
2008001506	071441249	González Prieto, Alfonso Luis	LE-6608 -AF	325
2008001510	009770201	González Andrés, Eduardo	-7895 -CWG	325
2008001548	010181366	Ramos Vega, José Miguel	-4783 -FFV	325
2008001606	009721956	Fernández Flórez, Clemente	-5049 -FKZ	325
2008000951	010179777	Fernández Seijas, Ismael	O-8984 -AW	50
2008001087	071542370	Carbajo González, M. Consolación	LE-7760 -AH	50
2008001149	009773057	Álvarez Morán, Juan José	LE-1749 -AJ	50
2008001255	009758529	Carballo Méndez, Rosa Ana	LE-7375 -AJ	50
2008001519	071433008	León Jimenez, Ramón	LE-1482 -X	325
2008001013	009761922	Díez Fernández, Agustín	LE-1678 -AF	50
2008000950	009765787	García Ramos, Bernardo	-6552 -CML	120

Expediente	DNI	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2008001063	X3457634	Boury, Said	VA-7126 -AB	50
2008001420	071439148	García Arias, Rubén	E-5520 -BDX	50
2008001462	071442749	Rodríguez Tejedor, José Ramón	-2846 -DXZ	50
2008000416	071462483	Llamera Gómez, Josefina	-5008 -CGW	50
2008000506	071452211	Ferreras Díaz, Eduardo	LE-8796 -X	50
2008000748	051637349	Fernández Paños, Antonio	M-1479 -UD	50
2008001096	071424840	Suárez Romero, M. Isabel	M-3031 -JX	50
2008000795	009722606	Carro Carro, Antolín	-8747 -CPM	120
2008000502	071452211	Ferreras Díaz, Eduardo	LE-8796 -X	50
2008000812	071440402	Mata de la Alcoba, Inés	-5627 -FNS	50
2008000834	009764141	Sánchez Vidal, M. Flor	LE-2367 -AG	50
2008001488	009801848	Andrés Testón, Juan Carlos	-7463 -DSY	325
2008001104	071438467	Antón Ares, Álvaro	-6732 -BMN	50
2008001301	071454938	Fernández González, David	LE-8075 -AH	50
2008001595	009745538	Machín Martínez, Tomás	-9416 -DNP	50
2008001491	071421377	Riesco González, Héctor	-7463 -DSY	50

2009

54,40 euros

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento sita en la C/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj. de Trabajo del Camino, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

San Andrés del Rabanedo, 2 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

Expediente	DNI	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2008001915	014249434	Aller Aller, Martín	-1050 -DJD	50
2008001967	B2449801	Conchita Díez S.L	-8408 -FFJ	50
2008002010	009778785	García Morán, Víctor Javier	LE-5442 -X	50
2008002042	009747359	Díez Díez, Alfonso	LE-5514 -AG	50
2008002045	009768968	Díez Fernández, M. Pilar	-6081 -DNY	50
2008002050	008094464	Martínez Chamizo, Juan Carlos	-6834 -DCM	50
2008002066	009721802	Álvarez Álvarez, Florentino	-7775 -BFJ	50
2009000001	009785573	Caballero García, Mónica	-5917 -CRP	50
2009000002	012754046	González Rodríguez, Javier	-1140 -CZP	50
2009000005	052862498	Saiz Quiñones, David	-0395 -DHL	50
2009000008	012414291	López Fernández, Juan José	M-5368 -OZ	120
2009000012	050848157	Gómez Álvarez, Blanca	-5408 -DWX	50
2009000021	009800131	Garmón Fernández, Francisco José	-3222 -BNS	325
2009000022	009753544	Red Soria de la, Luis Arsenio	M-5191 -UD	50
2009000026	045571846	Sánchez Morán, Diego	BU-4467 -VJ	50
2009000029	071430474	Santos González dos, Abel	-6867 -FNS	50
2009000032	071447575	Arias Molero, Adrián	LE-2931 -AH	50
2009000038	071429955	Díez Vega, Rubén	-9659 -DWB	50
2009000046	X9819465	Folliero, Fabio	C-0559 -BPW	50
2009000050	071416003	Matilla Rodríguez, Manuel	B-2597 -SY	50
2009000058	009801713	Gabarre Jiménez, M. Luz	LE-0283 -Y	50
2009000065	X7084952	Marriou, Abdellah	O-4513 -AK	50
2009000066	072865937	Corredor Barranco, Francisco Mariano	LE-0022 -V	50
2009000069	030651780	Medina Madrid, Ana Belén	-6254 -CPY	50
2009000075	010182818	Peláez González, Evangelina	LE-S014 -Y	50

Expediente	DNI	Nombre y apellidos	Matrícula	Importe
2009000082	A4901718	Fave Publicidad Exterior SA	VA-8585 -U	50
2009000083	009799370	Molina Rancho,Ildefonso	LE-6657 -AB	50
2009000085	071457102	Cosano Cruz,Francisco Javier	-0916 -CGM	50
2009000087	071446267	Fernández Murciego,José Manuel	-0931 -CYF	50
2009000095	009747359	Diez Diez,Alfonso	LE-5514 -AG	50
2009000103	009760664	Rojano Míguez,Jose Manuel	O -0051 -CB	50
2009000109	B2450691	Construcciones Meracar	-7673 -DGT	50
2009000111	F2442140	Bel Pel S Cop	-3451 -CHH	50
2009000115	009680292	García Morala,Isaías	-2582 -BLB	120
2009000119	071539175	González García,Nibardo	LE-5265 -P	50
2009000128	B3311507	Provesastur SI	O -6037 -CG	50
2009000129	009728951	González Álvarez,M. Mar	-5402 -DNS	50
2009000133	010757960	González Muñiz,Manuel Guillermo	-7108 -CDN	50
2009000139	B2455180	Brea Medical Equipamiento Médico SI	-0599 -FLF	50
2009000144	009699308	Grande Santigosta,Dustan	LE-7594 -AD	50
2009000145	009795438	Diez Saldaña,Mónica	-5910 -CHY	50
2009000149	009766249	Pérez Guerra,Julio César	-9790 -BWF	50
2009000160	009701308	Vuelta Villafañe,Felipe	LE-9205 -X	120
2009000172	009753426	Arias Fernández,M Mercedes	LE-9265 -AH	50
2009000176	009771448	García Oricheta,César	-0510 -DNN	50
2009000178	A8126302	Tcr Comunicaciones	M -0126 -YN	50
2009000199	071437632	Ortega Marte,Manuel de Jesús	LE-6696 -AJ	50
2009000207	X4302089	Taba Chiquito,Everney	LE-1818 -AG	50
2009000303	B2446449	Comercializadora Leonesa Gases Envasados	ZA-4522 -J	50
2009000313	B2431058	Alqui León	-5244 -CMV	50

2010

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercido económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Brañuelas, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2005

* * *

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó iniciar el procedimiento para la desafectación del bien inmueble escolar situado en la C/ La Venta, nº 3, de la localidad de La Silva, destinado a aulas y almacén, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público de centro escolar, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Brañuelas, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2006

3,60 euros

POSADA DEVALDEÓN

Solicitada por don Gonzalo Casares Cuevas, con DNI n.º 71439556S, y con domicilio a efectos de notificación en Posada de Valdeón, li-

cencia ambiental para la apertura de una carpintería, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Posada de Valdeón, 25 de febrero de 2009.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

2007

13,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Elevado a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Joarilla", cuyo acuerdo provisional fue adoptado en sesión de 12 de enero de 2009, y sometido a información pública por plazo de treinta días mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de enero de 2009, sin que fuera objeto de reclamaciones, seguidamente se procede a la publicación de aquél, así como la relación de sujetos pasivos, número de módulos y cuotas individuales:

"Asunto número 3.- Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en el municipio de Joarilla", nº 170 de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008. Propuesta de aprobación.- Examinado el expediente de que se trata, visto el Informe de Intervención con sus anexos, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los siete corporativos asistentes, la cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, acuerda:

1º. Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Joarilla", nº 170 de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por aquéllas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras, incluido el coste de redacción y visado del proyecto técnico: 30.203,71 €.

b) Deducción subvenciones Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de León: 17.460,00 €.

c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 12.743,71 €.

d) La base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 10.301,14 €, equivalente al 80,83% del coste referido en el apartado c) anterior. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si finalizada la obra, el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

e) Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de las obras.

f) Se aprueba la siguiente relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de la siguiente distribución de la base imponible:

-Tramos de vía pública pavimentada con encintado de bordillos y construcción de aceras:

Importe de la base imponible: 10.041,51.

Número de metros lineales: 208,85.

Precio unitario del metro lineal o módulo: 48,08 €.

-Tramos de vía pública pavimentada sin encintado de bordillos ni construcción de aceras:

Importe de la base imponible: 259,63.

Número de metros lineales: 10,80.

Precio del metro lineal o módulo: 24,04 €.

3º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, en cuyo edicto se ofrecerá a los sujetos pasivos la posibilidad de constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expediente que se entenderá aprobado definitivamente si durante el mencionado plazo no fuera objeto de reclamaciones".

RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS, NÚMERO DE MÓDULOS Y CUOTAS INDIVIDUALES

Sujetos pasivos	Número de módulos	Importe del módulo	Cuota
Armenia González García	31,20	48,08 €	1.500,10 €
Eva María Trigueros Moltó	10,10	48,08 €	485,61 €
Afrodisio Martínez Vallejo	26,85	48,08 €	1.290,95 €
Antonio Sandoval Bajo	18,40	48,08 €	884,67 €
Hdos. de Alberto García	14,10	48,08 €	677,93 €
Tertulino García Pérez	6,50	48,08 €	312,52 €
Fidel Iglesias Flórez	31,70	48,08 €	1.524,14 €
Eutimio Bernardo Bartolomé	33,80	48,08 €	1.625,10 €
Eduardo Bernardo Bartolomé	15,40	48,08 €	740,43 €
Valentín González García	16,70	48,08 €	802,94 €
Gregorio Vallejo García	4,10	48,08 €	197,13 €
Ignacio Bernardo Crespo	10,80	24,04 €	259,63 €
Totales	219,65		10.301,15 €

Contra el citado acuerdo cabe la interposición, por los interesados, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Joarilla de las Matas, 2 de marzo de 2009.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

1987

17,00 euros

Juntas Vecinales

VILLAFER

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2009, el proyecto técnico de la obra de "Construcción de consultorio médico en Villafer", redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, por un importe de ejecución por contrata de 80.850,00 €, se exponen al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por espacio de quince a efectos de posibles reclamaciones, quedando definitivamente aprobados si no las hubiere.

Villafer, 13 de febrero de 2009.—La Presidenta, Carmen Mcphee.

* * *

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción del consultorio médico en Villafer", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de Villafer (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción del Consultorio Médico en Villafer.

b) Lugar de ejecución: Villafer.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.698,28 euros, y 11.151,72 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 2.091,00 euros (3%).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Villafer.

b) Domicilio: Calle La Barca, 2.

c) Localidad y código postal: Villafer 24236.

d) Teléfono: 987 774 525.

e) Telefax: 987 774 525.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día natural fuese sábado o festivo, se entenderá como día último el siguiente.

b) Documentación a presentar: Según pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Junta Vecinal de Villafer.

2.ª Domicilio: Calle La Barca, 2.

3.ª Localidad y código postal: Villafer 24236.

4.ª Hora: De 11 a 14 horas, de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Villafer.

b) Domicilio: Calle La Barca, 2.

c) Localidad: Villafer.

d) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12:30 horas.

Villafer, 13 de febrero de 2009.—La Presidenta, Carmen Mcphee
1443 56,00 euros

BOISÁN

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente nº 1/2009 de modificación de crédito, por un importe de 43.000,00 euros, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 3 de marzo de 2009.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.
1975

VALDEVIMBRE

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, el acuerdo de modificación de la tasa para la prestación del servicio de cementerio de la Junta Vecinal de Valdevimbre, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdevimbre, 2 de febrero de 2009.—La Presidenta, Ana Villafañe Álvarez.

1869

4,40 euros

BOEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Boeza, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n° 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Boeza, 2 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mayo Escudero. 2002

SOGUILLO DEL PÁRAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Soguillo del Páramo en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2009, reunido por todos los miembros que la componen, acordó aprobar inicialmente la desafectación de un bien comunal propiedad de la Junta Vecinal de Soguillo del Páramo, al darse los requisitos establecidos en el artículo 100 RBEL.

El bien inmueble objeto de desafectación es el siguiente:

Finca de naturaleza rústica ubicada en el paraje Empedrao, del término municipal de Laguna Dalgá (León) en el polígono 114 parcela 5005 con referencia catastral 24089A114050050000RT, rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), n° finca 4.449, libro 32, tomo 1.862, folio 56, con una superficie de 29.628 m².

Lindes: Norte con la 5006 de Luciano Carballo Chamorro, la 5008 de Rosenda Merino Barragán, la 5009 de Amalia Carballo Chamorro, la 5010 de Orenicio Cuevas Casas, la 5011 de Isidro Mateos Sastre y la 5012 de María Concepción Barragán Martínez; Sur, con jardín, edificio de bar, consultorio médico y calle Negrillón; Este con carretera Valcabado; Oeste con la 104 de Ángela Cuevas Martínez y camino del Egido.

Inscrita en el Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por el periodo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Soguillo del Páramo, 25 de febrero de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Barragán Barrera.

1742

5,00 euros

SALAMÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Salamón, 5 de marzo de 2009.—El Presidente, Salvador Fernández López. 2017

CHOZAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Chozas de Arriba, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2008. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	11.884,06
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	32.411,75
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	7.844,65
Total de ingresos	52.140,46

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	17.412,65
Capítulo 3. Gastos financieros	408,70
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	34.319,11
Total de gastos	52.140,46

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Arriba, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Joaquín Vidal San Millán.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 3 de marzo de 2009.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán. 2016

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de acuerdos de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Cementos Cosmos, S.A., Factoría de Toral de los Vados para 2008 y 2009 (código 240050-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad

de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS, S.A., FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS PARA 2008 Y 2009

Asistentes:

Por la Dirección de la Empresa:

D. Luis A. Arroyo Álvarez

D. Miguel Rodríguez del Río

Por el Comité de Empresa:

D. Alberto Fernández Gómez

D. Roberto Cruz Pérez

D. Belarmino Fernández Garnelo

D. José Guerrero Núñez

D. Baltasar Sánchez Sánchez

D. Fernando González García

D. Fernando Diñeiro Diñeiro

D. Jesús Parada Valcárcel

D. Javier Prada Folgueral

Asuntos tratados:

En la Factoría de Toral de los Vados, de la empresa Cementos Cosmos, S.A., siendo las 12.30 horas del día 29 de enero de 2009, se reúnen las personas citadas en el encabezado con el fin de proceder a la firma de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos, S.A., Factoría de Toral de los Vados, para 2009, lo cual llevan a efecto conforme a los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Dar por finalizadas las deliberaciones para la aplicación de lo previsto en el art. 4º del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos, S.A., Factoría de Toral de los Vados, para 2008 y 2009, en materia de incrementos para 2009.

Segundo.- Aprobar por unanimidad de los componentes de la Comisión Negociadora las tablas salariales con efectos desde el 01.01.2009, que figuran como anexo.

Cuarto.- Remitir el citado texto a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente. Para la realización de estas tareas se faculta a don Luis A. Arroyo Álvarez.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de su conformidad con todo lo expuesto.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2009

Categorías			Sueldo base	Complemento puesto	Primas	
	Esc.	Esc. Sap.			Parte fija	Parte variable euros/TM clinker
Directores de Departamento	-	-	1.006,40	2.438,94	323,57	0,00
Subdirector de Administración	-	-	1.006,40	1.654,77	323,57	0,00
Subdirector de Fabricación	-	-	1.006,40	1.654,77	323,57	0,00
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	1.006,40	1.654,77	323,57	0,00
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	1.006,40	1.572,88	323,57	0,00
Sudirector Taller Eléctrico	-	-	1.006,40	1.771,85	323,57	0,00
Subdirector Canteras	-	-	1.006,40	1.699,61	323,57	0,00
Subdirector de Laboratorio	-	-	1.006,40	1.947,50	323,57	0,00
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	1.006,40	1.633,46	323,57	0,00
Asistente Social	11-TB	5012	1.006,40	508,50	323,57	0,0060999
Jefe 2ª Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	906,27	768,00	323,57	0,0060999
Jefe 2ª Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	906,27	716,96	323,57	0,0060999
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	824,98	1.207,01	323,57	0,0059580
Oficial 1ª Administración	7-T	5016	785,94	715,14	323,57	0,0052487
Encargado de Obras	6-TA	5017	824,98	947,84	323,57	0,0046811
Delineante 1ª Superior	6-TA	5018	824,98	947,81	323,57	0,0046811
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	824,98	838,79	323,57	0,0046811
Delineante 2ª	4-T	5020	785,94	545,03	323,57	0,0042558
Oficial 2ª Administración	3-T	5021	785,94	502,55	323,57	0,0038301
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	785,94	277,08	323,57	0,0029791
Dependiente Economato	2-TB	5023	785,94	336,79	323,57	0,0046811
Telefonista	1-TA	5024	785,94	214,68	323,57	0,0029791
Ordenanza	1-TB	5025	785,94	108,51	323,57	0,0029791
Turno central y rotativo:						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	785,94	889,43	323,57	0,0060999
Maestro Industrial A	8-TA	5034	785,94	705,32	323,57	0,0060999
Maestro Industrial B	8-TB	5035	785,94	614,81	323,57	0,0060999
Encargado Fabricación	6-TC	5036	785,94	632,38	323,57	0,0060999
Encargado Cantera	6-TC	5037	785,94	632,38	323,57	0,0060999
Jefe Equipo A	6-TD	5038	785,94	567,65	323,57	0,0059580
Oficial 1ª A	7-A	5039	785,94	429,97	323,57	0,0059580
Capataz Ensacado	5-T	5040	785,94	377,44	323,57	0,0059580

Categorías	Esc.	Esc. Sap.	Sueldo base	Complemento puesto	Primas	
					Parte fija	Parte variable euros/TM clinker
			Día	Día	Día	
Varios	7	5026	26,17	9,94	10,67	0,0059580
Varios	6	5027	26,17	7,77	10,67	0,0052487
Varios	5	5028	26,17	6,48	10,67	0,0046811
Varios	4	5029	26,17	5,77	10,67	0,0042558
Varios	3	5030	26,17	4,85	10,67	0,0038301
Varios	2	5031	26,17	4,05	10,67	0,0029791
Varios	1	5032	26,17	3,45	10,67	0,0019861

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/2009

Artículo	Concepto	Importe
Art. 8	Vacaciones fuera de período (euros/año)	238,88
Art. 10. e)	Turno rotativo 3 turnos (euros/mes)	255,09
	Turno rotativo 3 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	356,63
	Turno rotativo 2 turnos (euros/mes)	117,78
	Turno rotativo 2 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	202,62
	Plus nocturnidad	4,04
Art. 13	Supresión prima ensacado	177,88
Art. 14	Dieta completa (euros/día)	94,88
	Media dieta (euros/día)	47,45
	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (euros/día)	143,35
Art. 17	Plus distancia general (euros/km)	0,29
Art. 27	Plus distancia Total - Cantera (euros/km)	0,97
	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	11.935,85
	61 años	7.246,75
	62 años	3.694,42
	63 años	1.278,84
	64 años	355,23
Art. 28	65 años o más	0,00
	Ayuda minusválidos y disminuidos	96,57
Art. 29	Ayuda estudios (euros/año)	
	EGB (1º a 3º)	109,32
	EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º)	218,68
	ESO (3º y 4º), BUP, COU, FP o similares	458,85
	Técnicos, Universitarios o similares	797,20
	a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP)	50,80
	a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	118,40
	b) Transporte y comida	166,15
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	328,88
	Ingresos máximos apdo. 4	606,30
Art. 30	Seguro de accidentes (desde 01.01.2009)	47.870,00
Siguen firmas (ilegibles).		1630

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1594/2008	Lorena López Hag	Avda.Astorga, 22 – 3º E. La Virgen del Camino (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-69/2009	Carlos Gala Fernández	C/ Ribeiro, 19 – 1º D. Leganés (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-74/2009	Ángel Carrera García	Avda. Meridiana, 296 – 2º - 2. Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-121/2009	José Fernández Ferreras	C/ Nueve de Febrero, 4 – 1º D. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-141/2009	Jaime Murúa Jiménez	C/ Dos de Mayo. Miñambres De La Valduerna (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-155/2009	Joaquín Ojea Fernández	C/ Paralela Ferrocarril, 12 – 2º. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-164/2009	Víctor Romero Leal	C/ Jordi Rubio, 12 – Bloque A. Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-165/2009	Jesús Monteserín Pérez	C/ Salvador del Nido, 3 – 1º A. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	450,00 € e incautación
LE-169/2009	Romeo Leal Lopes Braz	C/ Juan XXIII, 20 – 2º. Bemibre (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación

Nº expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-172/2009	María Huertos Arroyo	C/Villa Blanca, 21. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-176/2009	Mariana Alejandra Cabrero	Avda. del Castillo, 183 – 1º Izda. Ponferrada (León)	Art. 26.h) Ley Orgánica 1/1992	60,00 €
LE-190/2009	José Carlos Jiménez Montoya	C/ Fulgencio García, 29. Palencia	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-197/2009	Antonio Prieto Valbuena	C/ Antonio Machado, 10 – 3º A. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €
LE-198/2009	José Antonio Bragado García	C/ Cuesta Ferral, 67. San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €
LE-204/2009	Ramón Carcedo Madruga	C/ Cantamilanos, 8. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €
LE-215/2009	Wady Javier Pena Reyes	C/ La Cembra, 23 – 3º Izda. Ponferrada (León)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	150,00 € e incautación
LE-236/2009	Pablo Pérez García	C/ Señor de Bembibre, 12 – 5º Dcha. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-240/2009	Hugo Miguel Gallego Martínez	C/ Colombia, 3 – 4º D. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-246/2009	Pablo Pérez García	C/ Señor de Bembibre, 12 – 5º Dcha. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-287/2009	Alfredo García Mateos	C/ Pablo Ruiz Picasso, 14 – 2º C. Benavente (Zamora)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-289/2009	Alberto Rodríguez Pérez	Avda. Huertas del Sacramento, 10. Ponferrada (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-306/2009	Víctor Álvarez Tascón	C/ José María Fernández, 48 – 5º Dcha. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-320/2009	Nelson Meireles Perdigo	C/ Río Ancares, 5. Camponaraya (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 27 de febrero de 2009.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1965

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº expte.: LE- 2831/2008.
Nombre: Basilisa Martín Gallego.
Domicilio: Calle Tejadillo, 20. La Bañeza (León).
Preceptos aplicados: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.
Resolución: Sanción de 6001,00 + 15,62 €.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 27 de febrero de 2009.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1967

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada más abajo la Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.: LE-3098/2008.
Nombre: Albairis S.L.

Domicilio: Carretera de Orense, km 3,500. Ponferrada (León).
Preceptos aplicados: Artículo 22.2.g) Ley 23/1992.
Resolución: 300,52 €.

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 27 de febrero de 2009.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

1966

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas

ASUNTO:

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-1271/2003-LE con destino a Riego (Herbáceos), derivándose un caudal medio equivalente de 1,99 l/s de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey, en la localidad de Villanueva del Carnero del término municipal Santovenia de la Valduncina (León).

I. Antecedentes de hecho.

I.- La empresa Promociones Omiñez, S.L. (B24451494), con domicilio a efectos de notificación en LOS 24196 Carbajal de la Legua, Sargos (León), solicitó con fecha 7 de abril de 2003 una concesión de un aprovechamiento de 1,89 l/s de aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey, en la localidad de Villanueva del Carnero, en la localidad de Villanueva del Carnero, en el término municipal de Santovenia de la Valduncina, con destino a Riego de 3,3168 hectáreas, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- Con fecha 6 de mayo de 2003, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, que manifiesta con fecha 16 de mayo de 2003 la compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de la cuenca del Duero.

Con fecha 6 de mayo de 2003 se solicita informe al Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, recibiendo este con fecha 2 de junio de 2003, indicando la compatibilidad con los planes de Actuación de la Dirección General de Desarrollo Rural previstos a corto/ medio plazo.

Con fecha 6 de mayo de 2003 se solicita informe a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, recibiendo este con fecha 11 de agosto de 2003 informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, resultando este favorable a la realización del citado aprovechamiento.

Con fecha 2 de julio de 2007 se solicita informe a la Dirección Técnica de esta C.H.D., que con fecha de 29 de noviembre de 2007, informó favorablemente a la solicitud en relación con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

4.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de junio de 2003, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, durante el plazo de un mes, según certificado del mismo, no se presentaron reclamaciones.

5.- El Servicio de Guardería Fluvial de esta C.H.D. informa con fecha 15 de mayo de 2003 que la captación del aprovechamiento se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

6.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

7.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 16 de enero de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto), y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio,

Resuelvo:

Otorgar a Promociones Omiñez S.L. (B24451494) la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.06:Región del Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 19.901 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,82 l/s, y un

caudal medio equivalente de 1,99 l/s, en Villanueva del Carnero, pedanía del término municipal de Santovenia de la Valduncina (León), con destino riego (Herbáceos), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. Características del derecho:

Titular: Promociones Omiñez, S.L.

C.I.F.: B24451494.

Tipo de uso: Riego de 3,3168 hectáreas (remolacha, maíz, patata, girasol)

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual total: 19.901 m³

Caudal máximo instantáneo total: 2,82 l/s

Caudal medio equivalente total: 1,99 l/s

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación 1ª:

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.06: Región del Esla-Valderaduey

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de la instalación: 250 m

Diámetro: 300 mm

Potencia de la bomba: 7,5 CV

Localización de la captación:

Topónimo: Perdigón

Localidad: Villanueva del Carnero

Término municipal: Santovenia de la Valduncina

Provincia: León

Coordenadas U.T.M.: X: 286311, Y: 4710758

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 105, Parcela 1685

Volumen máximo anual de la captación: 19.901 m³

Caudal medio equivalente de la captación: 1,99 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 2,82 l/s

Características del uso número 1 de la captación 1ª:

Uso al que se destina el agua: Riego de 3,3168 ha (remolacha, maíz, patata, girasol)

Localización del uso:

Topónimo: Perdigón

Localidad: Villanueva del Carnero

Término municipal: Santovenia de la Valduncina

Provincia: León

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Riego de 3,3168 Has en las siguientes parcelas del término municipal de Santovenia de la Valduncina:

Polígono 105 Parcela 1676 (0,0866 ha),

Polígono 105 Parcela 1680 (0,0834 ha),

Polígono 105 Parcela 1681 (0,0905 ha),

Polígono 105 Parcela 1682 (0,1004 ha),

Polígono 105 Parcela 1684 (0,0907 ha),

Polígono 105 Parcela 1685 (0,0073 ha),

Polígono 105 Parcela 1686 (0,0437 ha),

Polígono 105 Parcela 1687 (0,0936 ha),

Polígono 105 Parcela 1688 (0,0889 ha),

Polígono 105 Parcela 1689 (0,0899 ha),

Polígono 105 Parcela 1691 (0,0618 ha),
 Polígono 105 Parcela 1692 (0,0687 ha),
 Polígono 105 Parcela 1693 (0,0990 ha),
 Polígono 105 Parcela 1694 (0,0946 ha),
 Polígono 105 Parcela 1695 (0,0503 ha),
 Polígono 105 Parcela 1696 (0,0525 ha),
 Polígono 105 Parcela 1697 (0,1111 ha),
 Polígono 105 Parcela 1698 (0,1081 ha),
 Polígono 105 Parcela 1709 (0,0993 ha),
 Polígono 105 Parcela 1710 (0,1106 ha),
 Polígono 105 Parcela 1711 (0,1231 ha),
 Polígono 105 Parcela 1718 (0,1120 ha),
 Polígono 105 Parcela 1724 (0,1140 ha),
 Polígono 105 Parcela 1725 (0,0588 ha),
 Polígono 105 Parcela 1728 (0,0570 ha),
 Polígono 105 Parcela 1729 (0,1181 ha),
 Polígono 105 Parcela 1735 (0,0454 ha),
 Polígono 105 Parcela 1736 (0,0457 ha),
 Polígono 105 Parcela 1740 (0,1046 ha),
 Polígono 105 Parcela 1741 (0,1747 ha),
 Polígono 105 Parcela 1746 (0,0891 ha),
 Polígono 105 Parcela 1747 (0,0670 ha),
 Polígono 105 Parcela 1751 (0,1005 ha),
 Polígono 105 Parcela 1752 (0,0650 ha),
 Polígono 105 Parcela 1753 (0,1037 ha),
 Polígono 105 Parcela 1756 (0,0494 ha),
 Polígono 105 Parcela 1757 (0,0456 ha),
 Polígono 105 Parcela 1763 (0,0602 ha),
 Polígono 105 Parcela 1764 (0,0589 ha),
 Polígono 105 Parcela 1765 (0,1223 ha),
 Polígono 105 Parcela 1766 (0,0624 ha),
 Polígono 105 Parcela 1776 (0,0609 ha).

Volumen máximo anual: 19.901 m³

Caudal medio equivalente: 1,99 l/s

Caudal máximo instantáneo: 2,82 l/s

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, ur-

gencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la cons-

trucción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración central, autonómica o local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.2.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (artículo 61.4 T.R.L.A.).

2.2.3.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por una zona regable del Estado, como consecuencia de la construcción de canales, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

1559

240,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

76000.

N.I.G.: 2411510004251/2007.

Procedimiento: Juicio verbal 569/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Carmen Morán Franco.

Procuradora: María Encina Era García.

Contra: José Luis Alves Pinto, Estefanía Blanco Santos.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal se adjunta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Luis Alves Pinto y Estefanía Blanco Santos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).

Sentencia nº 22/2008.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 2008.

Don Óscar Hernaiz Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 569/2007 y seguidos entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Morán Franco, con domicilio en la avenida del Castillo número 183 3º izquierda de la ciudad de Ponferrada, representada por la Procuradora Sra. Fra García y defendida por el Letrado Sr. Rodríguez Pérez; y de otra como demandados don José Luis Alves Pinto y doña Estefanía Blanco Santos, con domicilio en la avenida de la Martina, números 10-12 2º D de la ciudad de Ponferrada, que han sido declarados en rebeldía procesal al no comparecer.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora Sra. Fra García obrando en nombre y representación de doña María del Carmen Morán Franco se interpuso demanda de juicio verbal en reclamación del importe impagado de sus servicios de mediación en una operación de compraventa de un inmueble frente a don José Luis Alves Pinto y doña Estefanía Blanco Santos con base a los hechos y fundamentos de derecho que expuso, solicitando se condenase a éstos a pagar la deuda reclamada de 3.000 euros, más intereses moratorios desde la fecha de interpelación judicial y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a los demandados, citándose a las partes para la vista del juicio que se celebró el día 5 de mayo de 2008, en la que compareció únicamente la parte actora, ratificándose en su demanda y pretensión inicial.

Por otro lado se declaró en rebeldía procesal a los demandados al no comparecer al acto de la vista pese a estar citados para ello.

Seguidamente se practicaron los medios de prueba de que la parte actora quiso valerse, previa su proposición y su oportuna declaración de pertinencia, con el resultado que obra en autos.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han cumplido las prescripciones legales.

Hechos probados:

Primero. De la prueba que con ocasión de este procedimiento se ha practicado ha quedado acreditado y así expresamente se declara que doña María del Carmen Morán Franco se dedica entre otras actividades a la mediación inmobiliaria, operando en el tráfico mercantil bajo la denominación "Inmomas".

Segundo. El 23 de octubre de 2006 don José Luis Alves Pinto y don Estefanía Blanco Santos contrataron con doña María del Carmen Morán Franco la intervención de ésta como mediadora con carácter exclusivo en la venta del inmueble propiedad de aquellos sito en la calle Málaga, número 23 3º C, de la ciudad de Ponferrada, fijándose como honorarios por esta gestión la cantidad de 3.005,06 euros.

Tercero. En el ejercicio de su labor mediadora doña María del Carmen Morán Franco encontró un comprador interesado en la ad-

quisición de la referida vivienda por el precio fijado por los vendedores, comprador que llegó a entregar a la mediadora una cantidad de dinero como señal, gestionando doña María del Carmen con la entidad Banco Castilla la subrogación de la hipoteca que gravaba el inmueble a favor de la persona interesada en la compra, si bien esta operación de compraventa no llegó finalmente a realizarse por la negativa de los vendedores a ello.

Cuarto. Todos los intentos de cobro de sus honorarios profesionales por parte de doña María del Carmen Morán Franco han resultado infructuosos.

Fundamentos de derecho:

Primero. En el presente juicio se ejercita por la actora acción de reclamación de cantidad por vía de demanda, por el impago de los servicios de mediación contratados por los demandados.

Segundo. Conforme a los preceptos contenidos en el Código Civil, artículos 1.089 y siguientes, respecto de los contratos queda claro que los mismos son fuente de obligaciones y tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, obligándolas a su cumplimiento en los términos pactados. Ninguna duda cabe acerca de la necesidad y exigibilidad de asumir el pago de los trabajos o servicios prestados cuando los mismos se ejecutan adecuadamente en la forma pactada.

Más concretamente, el contrato de mediación o corretaje, cuya licitud admite el Código Civil al amparo del artículo 1.255, es aquel contrato en virtud del cual una persona (comitente) encarga a otro (corredor o mediador) que le informe de la ocasión u oportunidad de concluir un negocio jurídico con un tercero (mediatario) o que le sirva de intermediario en esta conclusión, realizando las oportunas gestiones para conseguir el acuerdo de voluntades encaminado a su realización a cambio de una retribución (prima o comisión).

En supuestos similares como el que plantea la demandante la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que estamos ante un contrato que participa de caracteres propios del mandato o comisión mercantil en virtud del cual el agente de la propiedad inmobiliaria promueve o facilita la celebración de un contrato de compraventa entre los futuros contratantes, señalándose de manera expresa que el derecho a percibir la comisión fijada surge si las gestiones en orden a la celebración del contrato se han practicado y si éstas han sido productivas para esa misma finalidad, con independencia de que la consumación del mismo se haya podido llevar o no a término en relación a la voluntad última y soberana de los contratantes (sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1991 y de 23 de septiembre de 1991).

Por su parte y en relación a la actividad del mediador y a su finalidad, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de marzo de 1992 declaró que éste, salvo autorización y representación expresa, "no interviene en la conclusión de la compraventa, aunque esté autorizado a recibir cantidades a cuenta; de ahí que su actividad sea sólo de prestadora, al hacer posible contratar, y cesa una vez que pone en relación a las partes, que son las que han de celebrar el futuro convenio (vid. sentencias del Tribunal Supremo de 21 de octubre de 1965, 3 de marzo de 1967 y 1 de marzo de 1988), pues al actuar de la parte que le realizó el encargo no contrata ni promete la conclusión del negocio (vid. sentencia del Tribunal Supremo de 6 de octubre de 1990), conforme lo que es contenido propio de la actividad de los agentes de la propiedad inmobiliaria en razón de su actuación profesional y social, reglamentada para la mediación, con carácter de exclusividad, en las compraventas o permutas de bienes inmuebles o derechos reales, así como para la tramitación, promoción y emisión de informes, consultas y dictámenes al respecto y sobre los valores en venta o en traspaso de dichos bienes -RD 1613/1981, de 19 de junio (Estatutos de la profesión de agente de la propiedad inmobiliaria), que deroga el D. 3248/1969, de 4 de diciembre (Reglamento de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria)".

Tercero. Planteada en estos términos la litis es evidente que ningún punto jurídico cuya interpretación o aplicación esté discutida debe valorarse, concretándose la resolución del litigio a la valoración de la prueba y a la determinación fáctica de si la relación contractual que se dice existente entre las partes es real o no y si la actora

como mediadora cumplió con las obligaciones contractualmente asumidas con los demandados teniendo por ello derecho al cobro de su comisión.

En este sentido, la documental acompañada con el escrito de demanda y la testifical del representante legal del Banco Castilla se muestra contundente, contundencia que resulta incuestionable atendida la rebeldía de los demandados que otorga, valorada la apariencia de validez de dicha documentación, una cualidad de ciertos a los datos y realidad que esa documentación revelan y a los hechos expuestos por el testigo acerca de la contratación de los servicios de mediación, las gestiones llevadas a cabo para la venta del inmueble por la demandante y el fracaso de la operación por razones sólo imputables a los demandados.

En concreto se ha probado la vinculación contractual de las partes litigantes y la realidad del encargo a la actora de mediación en la venta del inmueble sito en la calle Málaga, número 23, 3º C, de la ciudad de Ponferrada, propiedad de don José Luis Alves Pinto y doña Estefanía Blanco Santos, obrando en autos los contratos de mediación suscritos con fecha 23 de octubre de 2006 (documentos números 1 y 1 bis de la demanda) donde constan la firma de doña María del Carmen Morán Franco (que actúa en el tráfico mercantil bajo la denominación de Inmomas -documento número 6 de la demanda-) y de don José Luis Alves Pinto (quien obra en su propio nombre y en representación de su esposa copropietaria del inmueble).

También está acreditado que la actora en su condición de mediadora realizó todas las gestiones tendientes a la culminación del negocio de venta del inmueble deseado y así encontró un comprador y concertó con él una oferta seria y real de compra, tanto que la persona interesada llegó a entregar una cantidad de dinero en concepto de señal (documento número 3 de la demanda) e incluso se negoció con el banco la subrogación en el pago de la hipoteca del inmueble (documentos números 2 y 4 de la demanda), concertándose un día para acudir con los demandados a la Notaría (documento número 5 de la demanda), si bien la operación de compraventa no llegó finalmente a realizarse por la negativa de los vendedores a ello.

Está igualmente probado el importe pactado de la comisión por los servicios de mediación, que ascendía a la suma de 3.005,06 euros según recoge el contrato (documento número 1 bis de la demanda).

No consta por otro lado que los servicios y gestiones efectuados por la actora en su condición de mediadora se ejecutaran incorrectamente, en contra de la voluntad de los vendedores o de forma distinta a la pactada, lo que le hubiera correspondido probar a los demandados rebeldes, con lo que queda acreditada la efectiva realización de los trabajos y el cumplimiento en definitiva de la obligación de la actora como mediadora así como el nacimiento de la obligación de pago para los demandados beneficiarios de dichos servicios.

Finalmente señalar que aunque la parte actora ha intentado el cobro de esta deuda con anterioridad a iniciar el procedimiento judicial, dicho intento ha resultado en vano.

Cuarto. Por todo lo expuesto debe prosperar la demanda planteada por doña María del Carmen Morán Franco frente a don José Luis Alves Pinto y doña Estefanía Blanco Santos, con el límite económico de lo expresamente reclamado por la actora, que renuncia a parte de la comisión y únicamente exige el pago de tres mil euros (3.000 euros) por sus servicios de mediación en la venta del inmueble del que eran propietarios los demandados.

Quinto. En cuanto a los intereses de demora es preciso señalar que los condenados al pago de cualquier indemnización vendrán obligados a satisfacer los intereses legales que se devenguen desde la fecha de la sentencia (artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

No obstante también dispone el artículo 1.108 del Código Civil que "si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero, y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, el interés legal" y en este sentido prevé el artículo 1.100 del mismo cuerpo legal que "incurren en mora los obligados a entregar o a hacer alguna cosa desde

que el acreedor les exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de su obligación". En igual sentido el artículo 63 del Código de Comercio.

Al no haberse pactado por las partes interés moratorio específico, se atenderá para el cálculo de la mora al interés legal, tal y como previene el artículo 394 del Código de Comercio y correlativos del Código Civil. Este interés se devengará a partir del día en que se concretó la deuda que se reclama y por tanto su importe total era exigible.

Atendido que la parte actora reclama el devengo de estos intereses desde la fecha de presentación de la demanda el 20 de septiembre de 2007, momento en que ésta era líquida, vencida y exigible, procede declararse que la suma reclamada de 3.000 euros devengará el interés moratorio indicado desde aquel día y hasta el completo pago de lo debido.

Sexto. Conforme al criterio general de vencimiento contenido en el artículo 394.1 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dispone que "en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho", corresponde imponer las costas del presente proceso a los demandados por haber sido estimados íntegramente los pedimentos contra ellos formulados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fra García obrando en nombre y representación de doña María del Carmen Morán Franco frente a don José Luis Alves Pinto y doña Estefanía Blanco Santos, condenando a éstos a que abonen a la actora la cantidad de tres mil euros (3.000 euros), importe de los honorarios profesionales de la demandante devengados por su mediación en la operación de compraventa de un inmueble propiedad de los demandados. Esta cantidad devengará intereses de demora atendido el interés legal del dinero desde el 20 de septiembre de 2007, fecha de presentación de la demanda y hasta el completo pago de lo debido. Y en cuanto a las costas, se imponen las mismas a los demandados.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Librese y únase certificación de la misma a las actuaciones, incluyendo el original en el libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Magistrado Juez que la dictó en el día de su fecha. Doy fe.
1402 195,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000209/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 72/2008.

Nº ejecución: 94/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Juan Ramos Marañá.

Demandado: Pirámide Inprocons S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 94/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Juan Ramos Marañá con-

tra la empresa Pirámide Inprocons S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Pirámide Inprocons S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5612,93 euros (5102,66 euros, más 510,27 en concepto de mora en cómputo anual) y la cantidad de 954,20 euros en concepto de costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Juan Ramos Marañá, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1684

NIG: 24089 4 0000458/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 152/2008.

Nº ejecución: 208/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María del Mar Díez Fernández.

Demandados: Credi Solares y Locales S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 208/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Díez Fernández contra la empresa Credi Solares y Locales S.L., y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Credi Solares y Locales S.L., y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L. por un importe en concepto de principal de 3286,34 euros (3088,36 euros, más 197,98 euros en concepto de mora en cómputo anual), más la cantidad de 328,63 euros en concepto de intereses y costas provisionales y, estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado-Juez Ilmo. Sr., don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credi Solares y Locales S.L., y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1686

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 716/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Nicolás González contra la empresa J.F. Construcciones y Reformas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Nicolás González contra J.F. Construcciones y Reformas S.L., Ipalsa-SAU y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2426,15 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a la empresa Ipalsa-SAU de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650718/08 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660716/08 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.F. Construcciones y Reformas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1687

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100765/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 740/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Rodríguez Macías.

Demandado: Pizarras Vive, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Rodríguez Macías contra Pizarras Vive, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 740/2008, se ha acordado citar a Pizarras Vive, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizarras Vive, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1738

N.I.G.: 24115 4 0100114/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 104/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Carlos Villar Estévez.

Demandado: Inss y Tesorería, García Simón, S.A., Mutua Universal.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Villar Estévez contra Inss y Tesorería, García Simón, S.A., Mutua Universal, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 104/2009, se ha acordado citar a García Simón, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a García Simón, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1736

N.I.G.: 24115 4 0100058/2009.

07410.

Nº autos: Demanda 54/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Amparo Calvo Cuellas.

Demandado: Plásticos del Bierzo, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Amparo Calvo Cuellas, contra Plásticos del Bierzo, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 54/2009, se ha acordado citar a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita igualmente al representante legal de la citada demandada para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plásticos del Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 20 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1735

N.I.G.: 24115 4 0100057/2009.
07410.

Nº autos: Demanda 53/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Evelio Antonio Heredia Vasco.

Demandado: Plásticos del Bierzo, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Evelio Antonio Heredia Vasco, contra Plásticos del Bierzo, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 53/2009, se ha acordado citar a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita igualmente al representante legal de la citada demandada para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plásticos del Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 20 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1734

NIG: 24115 4 0100798/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 773/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Domínguez Garnelo.

Demandados: Gestión y Control de Imagen, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia Domínguez Garnelo contra Gestión y Control de Imagen, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 773/2008 se ha acordado citar a Gestión y Control de Imagen, S.L., en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestión y Control de Imagen, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 24 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1854

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 52/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Agustina Maceira Álvarez, contra Plásticos del Bierzo, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de marzo de 2009, a las 10.35 horas de la mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 26 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez.

1961

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

REGANTES Y MOLINEROS DE PRESARREY

De acuerdo con lo establecido en los arts. 43 y 44 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria anual que tendrá lugar el próximo domingo, día 15 de marzo, a las 12.00 horas en convocatoria única en la Casa del Guarda (c/ Matadero Viejo, 14) de Astorga, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.-Cuentas del ejercicio económico 2008.

3º.-Elección de Jurados de Riego.

4º.-Limpieza de cauces y zonas comunes.

5º.- Instancias recibidas, ruegos y preguntas.

Astorga, 2 de marzo de 2009.—El Presidente, Eduardo González Castrillo.

1891

14,40 euros